

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: AUTORIZASE PERMISO FUERO GREMIAL
A FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 13.11.2015.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 13.352 del 15.12.2014, que Aprueba El Presupuesto Municipal del Departamento de Salud.
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Permiso de Fuero Gremial de fecha, 12 de Noviembre de 2015

DECRETO ALCALDICIO: N° 12812

Autoriza Permiso de Fuero Gremial a la Sra. Luz Oliva Ángel C. I. [REDACTED] Presidenta de la Federación Cuarta Región CONFUSAM, para que haga uso de 30 horas de permiso a contar del 10 de Noviembre del 2015 y hasta el 11 de Noviembre del 2015, por Asistencia Comisión Bipartita, La Serena y Asistencia Directorio Comunal AFUSAM, Ovalle.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

PCR/l sar

Distribución:

- Secretario Municipal.
- Encargado de Remuneraciones y Personal.
- Interesado.



ALCALDE